

REGLAMENTO DE PERSONAL

La XIII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Ejecutiva, con el propósito de reglamentar derechos y obligaciones laborales que en las gestiones precedentes ocasionaron quebrantos económicos al Convenio Hipólito Unanue, ha propuesto un Proyecto de Reglamento de Personal que consigna el objeto y ámbito de aplicación, la naturaleza y nivel de personal, los nombramientos y designaciones, las responsabilidades del personal, los derechos del personal, horario de trabajo y licencias, sueldos y subsidios, viajes de servicio y disposiciones generales.

Que el Convenio Hipólito Unanue carece de dicho instrumento normativo por haberse omitido reglamentar dichas e importantes relaciones laborales.

Que el Reglamento propuesto ha sido concebido dentro de los lineamientos generales de las Naciones Unidas y tomando en cuenta sugerencias y recomendaciones conducentes a la finalidad perseguida, con el informe favorable del XX Comité de Coordinación.

RESUELVE

1. Aprobar en sus nueve capítulos y sesenta y dos artículos el Reglamento de Personal del Convenio Hipólito Unanue.
2. El dispositivo aprobado formará parte de todos los contratos suscritos con el personal del Convenio Hipólito Unanue como parte indivisible de dichos contratos, como lo establece el propio Reglamento.